

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE RÍO NEGRO (I.A.P.S.)

PERSONAS AMPARADAS: Solo cubre titulares: no cubre menores ni angelitos

- Personal activo, jubilado y retirado de la provincia de Río Negro, el de las sociedades en que el estado de esta provincia tenga participación accionaria, el de los Entes y Organismos Autárquicos provinciales.
- Bomberos Voluntarios en actividad de la Pcia. De Río Negro.

SERVICIOS TIPO II

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE RÍO NEGRO	
A partir del 01 de Septiembre de 2026	
RESPONSABLES INSCRIPTOS	MONOTRIBUTISTAS
Factura "B"	Factura "C"
\$ 2.888.431,30	\$ 2.386.777,00

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia de la Partida de defunción legalizada con causa precisa de fallecimiento.
- Fotocopia legalizada del recibo de sueldo de mes anterior a la fecha de fallecimiento. En el que generalmente figuran los siguientes descuentos:
 - Agentes Activos: SEGURO OBLIGATORIO IAPS
 - Agentes Pasivos: S. OBLIGATORIO I. AUTARQUICO
- Fotocopia del D.N.I. del fallecido (1º, 2º hoja y último domicilio)
- Formulario 1008 de solicitud y conformidad debidamente cumplimentado, el cual se adjunta en la presente (Imprimirlo doble cara).
- Factura Electrónica Original tipo "B" o "C".
- Certificado Único de Libre Deuda - Ley Nº 4.798 emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, previa la cancelación de todo crédito originado con IAPS.

FACTURACIÓN

Factura Original tipo "B" O "C" a nombre de:

IAPS
SAN MARTÍN 442 - C.P.8500 – VIEDMA
CUIT: 30-63296136-3
IVA EXENTO

IMPORTANTE: SOLO CUBRE TITULARES. No cubre menores ni angelitos

FACTURA: Detallar a que corresponde la factura (SERVICIO DE SEPELIO –TRASLADO -CREMACIÓN). Se requiere una facturación para el servicio de sepelio y por otro lado una facturación para el traslado y/o cremación. En los traslados deben detallar los **kilómetros recorridos** y el **precio por litro de nafta aplicado**.

Para los Responsables Inscriptos (Factura "B")

SERVICIO FUNEBRE:(80%)	\$2.310.745,04
SALA VELATORIA:(20%)	\$577.686,26
TOTAL SEPELIO	\$2.888.431,30

Servicio Compartido:

El que provee el Ataúd	\$1.386.447,02
El que finaliza el servicio	\$924.298,02
Mas Sala velatoria:	\$577.686,26

VALOR TOTAL	\$2.888.431,30
--------------------	-----------------------

*Traslados hasta el monto de sepelio = (\$ 2.888.431,30).

*Cremación hasta el 25 % del monto de sepelio = (\$ 722.107,83).

Para los Responsables NO Inscriptos o Monotributistas (Factura "C")

SERVICIO FUNEBRE:(80%)		\$1.909.421,60
SALA VELATORIA:(20%)		\$477.355,40
	TOTAL SEPELIO	\$2.386.777,00

Servicio Compartido:

El que provee el Ataúd		\$1.145.652,96
El que finaliza el servicio	\$763.768,64	
Mas Sala velatoria:	\$477.355,40	\$1.241.124,04

VALOR TOTAL	\$2.386.777,00
--------------------	-----------------------

CREMACIONES:

De acuerdo a la Ley N° 4232, el Sistema Previsional, Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, regula en el caso de "muerte" en su art. 3° y en los incisos c), d) y e), beneficios que se prestan al momento del fallecimiento: El sepelio, puede ser a cargo del I.A.P.S., con las formas y los límites establecidos en la presente Ley, la de Cremación (**optativa**) y Traslados (**optativo**), con las formas y límites también indicados en la Ley. (Capítulo VIII, arts. 35 al 45). **En los casos de la "cremación" se deberá informar a los familiares del fallecido, que en el caso de optar por la misma, no podrá superar los 30 días de la fecha del deceso. (SIN EXCEPCION).** Por lo expuesto, en el párrafo anterior, cualquier modificación a lo regulado en la Ley N° 4232, es a cargo de los beneficiarios y/o familiares. Por lo cual se solicita la colaboración de todas las empresas fúnebres, que se deberá asesorar de los límites establecidos (**30 días**) de producida la muerte y al momento de realizar la facturación del servicio brindado y de solicitar la conformidad de los deudos del afiliado fallecido.